V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

VIVIENDAS MILITARES

Resolución 34C/01886/2011, de 21de enero, del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas

La Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación de las viviendas militares desocupadas, establece que la convocatoria de cada concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Asimismo, señala que corresponde al titular del organismo la determinación de las viviendas que serán ofertadas en cada uno de ellos y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por su parte, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), establece que todas las referencias de la normativa vigente a los extintos organismos autónomos, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), se entenderán hechas al precitado Instituto, y que el Director Gerente del organismo asume todas las delegaciones de competencias existentes a favor de los titulares de aquellos.

En su virtud,

DISPONGO:

Se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, que se regirá por lo siguiente:

• Número de Expediente: 2011 VC / 014

• Órgano de Contratación: Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

• Pliego de Cláusulas Administrativas: El que figura en esta convocatoria, en el que se incluyen:

- Procedimiento y forma de adjudicación
- Relación de las viviendas que se ofertan
- Precio de licitación y garantía de cada vivienda
- Condiciones de la adquisición
- Modelos de proposición y documentación a presentar

• Plazo y forma para la presentación de proposiciones:

Plazo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las 14,00 horas del 15 de marzo de 2011.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida, se presentarán en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los modelos Anexos al mismo, debiendo tener entrada en el Registro General de la Gerencia del INVIED, sito en la Calle Isaac Peral 32, 28015, Madrid.

Las proposiciones que se remitan por correo, deberán dirigirse CERTIFICADAS al Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Isaac Peral 32, 28015 (Madrid), ANUNCIANDO EN EL MISMO DÍA al Órgano de Contratación su remisión, exclusivamente mediante BUROFAX o TELEGRAMA, en el que se consignará el número del expediente (2011 VC/014), el nombre, apellidos, DNI./N.I.F. del concursante y

CVE: BOD-2011-025-3311

el número del certificado que justifique el haber realizado la presentación en la oficina de Correos dentro del plazo señalado anteriormente.

• Acto público:

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el salón de actos del Área de Atención al Ciudadano del Instituto, sita en C/ Arcipreste de Hita n.º 5, de Madrid, a las 10,00 horas del día 9 de mayo de 2011.

• Visitas a las viviendas:

Las viviendas ofertadas podrán visitarse durante el plazo de presentación de proposiciones, previa consulta en las correspondientes Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y en el Área de Atención al Ciudadano del INVIED.

• Información general sobre el concurso:

En el Apéndice a esta Resolución se detalla información general sobre el concurso.

Madrid, 21 de enero de 2011.—El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.

APÉNDICE

Información general sobre el concurso

Los interesados podrán recabar información concerniente al concurso en los siguientes puntos:

Internet

http://www.invied.mde.es
http://portal.mdef.es/invied (red intranet del Ministerio de Defensa)

Información telefónica

Línea gratuita: 900 21 04 25. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes)
Madrid: Área de Atención al Ciudadano del Instituto: 91 5493500 (mismo horario)
Resto de localidades: Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa

Información presencial

Madrid: Área de Atención al Ciudadano del Instituto
Calle Arcipreste de Hita n.º 5. 28015 Madrid. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes)
Resto localidades: Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa

ÁREA DE PATRIMONIO/ LOCALIDAD	TELÉFONO	ÁREA DE PATRIMONIO/ LOCALIDAD	TELÉFONO
ALBACETE	967 55 09 37	MELILLA	952 69 04 16
ALCALÁ DE HENARES	91 889 16 96	OVIEDO	985 96 25 50
ALGECIRAS	956 66 00 98	PALMA DE MALLORCA	971 77 14 05
ALMERÍA	950 28 15 60	PAMPLONA	948 20 76 22
BADAJOZ	924 22 94 70	PONTEVEDRA	986 86 87 84
BARCELONA	93 304 09 62	SAN FERNANDO	956 88 17 02
BURGOS	947 24 53 58	SAN SEBASTIÁN	943 47 18 23
CARTAGENA	968 50 26 47	SEVILLA	954 42 43 04
CEUTA	856 20 04 89	TENERIFE	922 29 39 00
CÓRDOBA	957 49 69 43	TOLEDO	925 28 33 82
FERROL	981 33 05 87	VALENCIA	961 96 34 53
GRANADA	958 80 63 03	VALLADOLID	983 30 12 55
LAS PALMAS	928 49 53 50	ZARAGOZA	976 45 31 15
LEÓN	987 87 69 30		

Registro General

Gerencia del INVIED

Calle Isaac Peral, n.º 32. 28015 Madrid. De 09,00 a 14,00 h (de lunes a viernes)

CVE: BOD-2011-025-3312

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE N.º 2011 VC/014

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por concurso, de las viviendas militares desocupadas, en el estado en que se encuentran, que se relacionan en el Anexo I del mismo.

II. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación para cada vivienda será el precio final de venta resultante de la valoración efectuada según el procedimiento referido en el art. 40.3 del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el Anexo I se indica el precio de licitación de cada vivienda.

III. GARANTÍA

1.- Para participar en cada concurso deberá acreditarse la constitución previa de una garantía, a disposición del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de licitación más alto de las viviendas por las que se licite. En el Anexo I se indica la garantía a constituir por cada vivienda.

2.- La garantía deberá constituirse según establece el artículo 84.1,a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público:

En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. Se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes en que deban surtir efectos.

3.- En el documento que acredite la constitución de la garantía, no deberá figurar ninguna referencia que permita la identificación de las viviendas por las que se licita.

IV. CONCURSANTES

1.- En el concurso podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:

1.1. Militares profesionales de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar:

-Servicio activo.
-Servicios especiales por las causas definidas en el artículo 109, apartado 1, letras i) y j).
-Reserva, excepto los procedentes de la situación de reserva transitoria.

1.2. Personal civil, funcionario y laboral, en situación de servicio activo y destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

También podrá participar el personal citado en el párrafo anterior que se encuentre en situación de servicio activo en el Centro Nacional de Inteligencia, según su estatuto, en tanto continúe la adscripción del referido Organismo al Ministerio de Defensa.

1.3. Militares que, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.

CVE: BOD-2011-025-3313

2.- Serán causas de exclusión del concurso:

2.1. Quienes hayan adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos, por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o como beneficiarios de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED.

2.2. Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.

2.3. Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.

2.4. Haber percibido cualquier clase de subvención o ayuda, otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda.

2.5. No constituir la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en la Cláusula III de este Pliego.

2.6. Presentar certificado o documento de los citados en la Cláusula V, en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista del resto de la documentación y que carezcan de cualquier incidencia en los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula VIII. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.

V. DOCUMENTACIÓN

1. La documentación se presentará en dos sobres independientes, denominados: «Sobre A. Documentación General» y «Sobre B: Proposición Económica», cerrados y firmados por el concursante o su representante, cuyas portadas contendrán los datos que figuran en el Anexo III del presente Pliego.

En cada sobre se incluirá lo siguiente:

2. Contenido del Sobre A. Documentación General.

2.1. Solicitud de admisión, según modelo oficial que figura como Anexo IV de presente Pliego, debidamente cumplimentada y firmada por el concursante o su representante, junto con los siguientes documentos:

2.2. En el caso de licitación a través de representante, el poder notarial que le acredita para actuar en nombre de aquél.

2.3. Resguardo original «Ejemplar para la Administración» expedido por los establecimientos de la Caja General de Depósitos señalados en la Cláusula III, acreditativo de la constitución previa de la garantía.

2.4. Declaración responsable, según modelo del Anexo V, de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias. Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás administraciones públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

Además de lo anterior, y según los datos declarados, deberá aportarse la documentación que se especifica a continuación:

2.5. Si declara haber desalojado una vivienda militar a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre:

Acreditación de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, por dichas circunstancias.

2.6. Si declara trienios:

Solo se tendrán en cuenta los trienios devengados y en el caso de personal militar, publicados en el «BOD», con anterioridad a la fecha del fin del plazo de presentación de

CVE: BOD-2011-025-3314

documentación establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha); aun cuando los efectos del reconocimiento, sean anteriores.

2.7. Si declara hijos a cargo:

2.7.1. Declaración responsable del licitador, según modelo del Anexo VII, donde figuren de forma explícita los hijos a cargo por los que solicita puntos.

Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

A estos efectos, tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años a la fecha del fin del plazo de presentación de la documentación establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha). Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2009 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 Euros. No se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijo a cargo minusválido.

2.7.2. Copia legalizada o compulsada del Libro de Familia completo.

2.7.3. En su caso, copia legalizada o compulsada del certificado de minusvalía expedido por el órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje y vigente a la fecha del fin del plazo de presentación de documentación establecido en la convocatoria del concurso.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores cuanta documentación justificativa estime oportuna y se reserva el derecho de comprobación de los datos declarados por cualquier medio admitido en la norma vigente, hasta la resolución del concurso.

3. Contenido del Sobre B. Proposición Económica:

Modelo oficial que figura como Anexo VI, en el que se indicará:

- Número de orden de preferencia de las viviendas por las que licita
- Clave que figura en el Anexo I de este Pliego, de las viviendas que se solicitan.
- Proposición económica, en cifra y letra, sin céntimos de euro.

Cada una de las hojas que se utilice, deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el concursante o su representante.

Para evitar posibles errores, se recomienda que cumplimente e imprima, el modelo de Anexo VI que figura en la página Web del Instituto (Intranet del M.º de Defensa). Deberá ser firmado e introducido en el Sobre B.

4. La presentación de la documentación señalada, presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

VI. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los «Sobres A».

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en dicho sobre A, los hará públicos, mediante exposición de los listados en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y en la Gerencia del INVIED, previo anuncio en el «BOD», concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a aquél, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

VII. ACTO PÚBLICO

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria del concurso, en el que se harán públicas las relaciones de los concursantes admitidos y excluidos al concurso, con expresión de las causas de

CVE: BOD-2011-025-3315

exclusión. Seguidamente se procederá a la apertura de los «Sobres B» y a la autenticación de su contenido.

De lo actuado se levantará acta con las observaciones pertinentes, con lo que finalizará el citado acto.

La relación de los concursantes admitidos y excluidos al concurso será publicada en el «BOD».

La Mesa de Contratación determinará las proposiciones económicas que no son válidas por no ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin que quepa en ningún caso, la subsanación de errores por los licitadores.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar el orden de prelación de los concursantes se tomaran en consideración los datos declarados que hayan sido debidamente acreditados mediante los documentos referidos en la Cláusula V de este Pliego, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación personal:

1.1. Militares profesionales de las Fuerzas Armadas que mantienen una relación de servicios de carácter permanente, en situación de servicio activo .....60 puntos

1.2. Militares que en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria .....40 puntos

1.3. Resto del personal referido en la cláusula IV, apartado 1, del presente Pliego .....30 puntos

En el caso de que a un concursante le fuesen de aplicación más de una de las situaciones expresadas anteriormente, sólo le será computable la puntuación más alta.

2. Antigüedad: 1,5 puntos por cada trienio devengado, hasta un máximo de 15 puntos.

3. Hijos:

3.1. 3 puntos por cada hijo menor de 25 años a cargo del concursante, según se define en la Cláusula V. 2.7.

3.2. Sin perjuicio de la puntuación señalada, se computarán tres puntos por cada hijo con una minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %).

4. Proposición económica:

Para cada vivienda, los puntos por la proposición económica, hasta un máximo de 10 puntos, serán los que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{10\ (\text{Proposición económica} - \text{Precio de licitación})}{(\text{Proposición económica máxima} - \text{Precio de licitación})}$$

Las cantidades a consignar en la fórmula como proposición económica y proposición económica máxima no podrán superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación, reduciéndose hasta ese límite las que lo superen.

La puntuación final será la que resulte de sumar la obtenida por los parámetros definidos en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores.

En caso de igualdad entre dos o más concursantes, se comparará la puntuación obtenida en cada parámetro, por el orden en que se citan. A estos efectos, llegados a comparar el parámetro de la proposición económica, se considerarán las cuantías ofertadas. En el supuesto de agotar los parámetros y persistir la igualdad, la prelación se determinará por la mayor edad y, en último caso, por sorteo.

CVE: BOD-2011-025-3316

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación formulará una propuesta de adjudicación de las viviendas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación resultante de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior y teniendo en cuenta que un concursante sólo podrá resultar adjudicatario de una vivienda.

La referida propuesta se expondrá, previo anuncio en el «BOD», en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y en el Área de Atención al Ciudadano del INVIED, indicando en la misma la puntuación obtenida en cada parámetro por cada uno de los adjudicatarios propuestos, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportuno, en el plazo de quince días naturales desde el citado anuncio.

X. ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

1.- La adjudicación de las viviendas se efectuará, a propuesta de la Mesa de Contratación, por Resolución del Director Gerente del INVIED, en el plazo máximo de tres meses desde la celebración del Acto Público, la cual será publicada en el «BOD», que servirá como medio de notificación a los interesados.

2.- Las adjudicaciones de las viviendas hechas por la Resolución, serán revocadas y declaradas desiertas cuando, por causa imputable al adjudicatario, no se formalicen en escritura pública de compra-venta, en el plazo que se determine.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Tras la publicación de la resolución de adjudicación, se notificará a cada adjudicatario la designación del Notario, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública.

2.- Los adjudicatarios deberán abonar el precio al contado, mediante un único cheque bancario o conformado a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el momento de formalizar la escritura de compraventa, no considerándose parte del pago la garantía depositada. El precio a abonar será la proposición económica efectuada y, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido (IVA.) u otros impuestos que resulten legalmente aplicables.

3.- En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de los adjudicatarios de no encontrarse incursos en incompatibilidades para adquirir la vivienda adjudicada en los términos señalados en el presente pliego y que el falseamiento de dicha declaración es causa de resolución del contrato de compraventa.

4.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED Organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- En el caso de que el adjudicatario no compareciera al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública; no abonara el precio al contado o no acreditara el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la resolución del contrato.

XII. DEVOLUCIÓN E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

1. Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, serán iniciadas por el INVIED en los plazos siguientes:

- Respecto de los concursantes que resulten excluidos del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.

CVE: BOD-2011-025-3317

- Respecto de los concursantes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.
- Respecto de los adjudicatarios, en el plazo máximo de 15 días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

2. La garantía constituida para licitar en el concurso podrá ser incautada por las siguientes causas:

- Retirada injustificada de la proposición económica.
- Resolución del contrato de adjudicación a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además sí procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.
- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

XIII. EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN

1. El adquirente de una vivienda militar por el procedimiento de concurso, que fuera titular de contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, o tuviera atribuido el derecho de uso por resolución judicial, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, quedará obligado a desalojar ésta en el plazo improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública, salvo que se trate de una vivienda militar no enajenable vinculada a cargo, sobre la que se podrá mantener el uso hasta la fecha en que cese en el cargo que motivó la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación, por el adquirente y demás personas que ocupen la vivienda, figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de compraventa.

2.- Quienes adquieran una vivienda enajenada por el procedimiento de concurso, no podrán acceder a:

2.1. Compensación económica para atender la necesidad de vivienda por cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica.

2.2. Adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.

2.3. Adquisición de vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de adjudicación directa o concurso o por cooperativa que la construya en terrenos enajenados por el INVIED.

2.4. Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda en propiedad.

3.- Las viviendas adquiridas por el procedimiento de concurso no podrán ser objeto de enajenación a terceros hasta tanto hayan transcurrido tres años desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa, salvo fallecimiento del adquirente.

La hipoteca de la vivienda, a los solos efectos de su compra, no se entenderá incluida en esta prohibición legal de disposición del bien inmueble.

4.- En todo caso, durante el periodo de diez años desde la adquisición de la vivienda, la primera transmisión por actos «inter vivos» de la misma, de parte de ella o de la cuota indivisa, deberá ser notificada fehacientemente al INVIED, con indicación del precio y condiciones en que se pretende realizar la compraventa. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, el referido Instituto deberá autorizar la transmisión o ejercer el derecho de tanteo.

El tercero adquirente, quedará obligado a remitir al mismo organismo una copia de la escritura pública en que se efectuó la compraventa. Si la transmisión se hubiere efectuado sin haber practicado la precitada notificación o en condiciones distintas de las indicadas en ésta, el Instituto podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la recepción de la escritura pública.

CVE: BOD-2011-025-3318

Para la inscripción de los referidos títulos de propiedad en el correspondiente Registro de la Propiedad, será condición necesaria la acreditación de haber efectuado los trámites previstos en los dos párrafos anteriores.

5.- El Instituto transmite y el comprador adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión de la vivienda adjudicada. El vendedor queda obligado a la evicción, renunciando el comprador a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código civil.

XIV. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no consignado o no previsto en el presente pliego de cláusulas se regirá, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, por la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003; por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y en cuanto no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y por las demás normas de Derecho Administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de Derecho privado.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al INVIED.

El presente pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del INVIED el 20 de enero de 2011.

Madrid, 21 de enero de 2011.—El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.

CVE: BOD-2011-025-3319

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO
DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA
DEFENSA

ANEXO I

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS

EXPEDIENTE Nº 2011VC014

RELACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE OFERTAN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y CON INDICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE ELLAS.

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE	PRECIO DE	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	CONSTRUIDA	LICITACION		
	LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES PROVINCIA: MADRID							
038608	FERNAN FALCON 8 2ª- C	ALCALA DE HENARES	3	46655	124,71	127.796	5.111,84	1, 2
	LOCALIDAD: ALMERIA PROVINCIA: ALMERIA							
018134	AV. DE MADRID 51 9ª- 4	ALMERIA	2	46477-A	93,82	78.072	3.122,88	
	LOCALIDAD: ASTORGA PROVINCIA: LEON							
015720	CRTA. MADRID-LA CORUÑA 306 - A BJ- DC	ASTORGA		21717	124,92	35.908	1.436,32	1, 3
	LOCALIDAD: AVILA PROVINCIA: AVILA							
006948	HORNOS CALEROS 8 2- DC	AVILA		37916	133,80	69.211	2.768,44	
	LOCALIDAD: BADAJOZ PROVINCIA: BADAJOZ							
064635	JESUS DELGADO VALHONDO 5 1- 6	BADAJOZ	3	39714	84,52	56.508	2.260,32	
	LOCALIDAD: BARCELONA PROVINCIA: BARCELONA							
011620	ARQUITECTO MARTORELL 1 1- 1	BARCELONA	11	54629	82,90	95.817	3.832,68	
011647	ARQUITECTO MARTORELL 5 4- 2	BARCELONA	11	54685	87,77	101.397	4.055,88	
010966	CAVALLERS 12L 4ª- 2	BARCELONA	19	2780	92,59	173.109	6.924,36	1
010862	SOR EULALIA DE ANZIZU 9C 2ª- 1	BARCELONA	19	2850	117,70	208.269	8.330,76	1
010883	SOR EULALIA DE ANZIZU 9H 3ª- 1	BARCELONA	19	2674	93,96	173.025	6.921,00	1
052250	VALENCIA 13 - A BJ- 3	BARCELONA	16	21830	82,09	128.402	5.136,08	
	LOCALIDAD: BILBAO PROVINCIA: VIZCAYA							
014143	AV. MONTEVIDEO 8 3- IZ	BILBAO	2	54566-D	88,36	88.198	3.527,92	1
039378	AV. MONTEVIDEO 8 BJ- DC	BILBAO	2	54554-D	80,16	65.814	2.632,56	1
	LOCALIDAD: CADIZ PROVINCIA: CADIZ							
024450	BRIGADIER TOFIÑO 16 2- A	CADIZ	1	26454	114,66	121.135	4.845,40	

CVE: BOD-2011-025-3320

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	LOCALIDAD: CALATAYUD PROVINCIA: ZARAGOZA							
035013	AV. PASCUAL MARQUINA 11 3ª- IZ	CALATAYUD		36465	140,75	57.569	2.302,76	3, 13
034977	AV. PASCUAL MARQUINA 5 2ª- IZ	CALATAYUD		36497	196,63	76.662	3.066,48	3, 13
	LOCALIDAD: CARTAGENA PROVINCIA: MURCIA							
010644	CAPITAN RIPOLL 1 4ª- 9	CARTAGENA	3	17518	147,80	51.707	2.068,28	1, 3, 14
010643	CAPITAN RIPOLL 1 4ª- 10	CARTAGENA	3	17519	147,80	51.707	2.068,28	1, 3, 14
010650	CAPITAN RIPOLL 3 1ª- 6	CARTAGENA	3	17525	80,67	30.500	1.220,00	1, 3, 14
010655	CAPITAN RIPOLL 3 2ª- 9	CARTAGENA	3	17528	80,67	29.657	1.186,28	1, 3, 14
010646	CAPITAN RIPOLL 3 BJ- 4	CARTAGENA	3	17523	81,41	30.233	1.209,32	1, 3, 14
010666	CAPITAN RIPOLL 5 1ª- 7	CARTAGENA	3	17542	83,18	31.394	1.255,76	1, 3, 14
010667	CAPITAN RIPOLL 5 2ª- 10	CARTAGENA	3	17545	82,67	30.348	1.213,92	1, 3, 14
010671	CAPITAN RIPOLL 5 3ª- 13	CARTAGENA	3	17548	83,43	30.282	1.211,28	1, 3, 14
040781	MAR BALTICO 3 BJ- A	CARTAGENA	2	42569	97,91	30.563	1.222,52	
010684	PZ. ALMIRANTE BASTARRECHE 2 2ª- 5	CARTAGENA	3	17500	122,49	46.191	1.847,64	1, 3, 14
010688	PZ. ALMIRANTE BASTARRECHE 3 1ª- DC	CARTAGENA	3	17505	132,32	51.264	2.050,56	1, 3, 14
010689	PZ. ALMIRANTE BASTARRECHE 3 2ª- IZ	CARTAGENA	3	17506	132,49	49.817	1.992,68	1, 3, 14
	LOCALIDAD: FERROL PROVINCIA: A CORUÑA							
026863	AV. DEL MAR 19 2- C	FERROL		60929	98,54	42.647	1.705,88	2
026908	LUIS DE REQUESENS 1 - A 4- B	FERROL		61308	90,46	36.758	1.470,32	1, 2
	LOCALIDAD: GETAFE PROVINCIA: MADRID							
029565	AV. JUAN DE LA CIERVA 10 4ª- 1	GETAFE	1	41894	89,94	74.262	2.970,48	
029605	AV. JUAN DE LA CIERVA 24 4ª- 2	GETAFE	1	41951	88,28	72.892	2.915,68	
	LOCALIDAD: GIRONA PROVINCIA: GIRONA							
011821	DR. COLL Y TURBAU 5 PR- 1	GERONA	1	30747	154,02	148.342	5.933,68	3
091232	MIGDIA 60 1ª- IZ	GIRONA	1	36993	137,46	100.843	4.033,72	
091247	MIGDIA 66 2ª	GIRONA	1	37008	163,45	127.988	5.119,52	
	LOCALIDAD: HUESCA PROVINCIA: HUESCA							
038919	MIGUEL FLETA 29-A 2- A	HUESCA	1	40690	109,67	75.522	3.020,88	2
038921	MIGUEL FLETA 29-A 2- C	HUESCA	1	40694	112,39	76.154	3.046,16	2
038923	MIGUEL FLETA 29-A 3- A	HUESCA	1	40698	109,67	73.036	2.921,44	2
038925	MIGUEL FLETA 29-A 3- C	HUESCA	1	40702	112,39	76.154	3.046,16	2
038926	MIGUEL FLETA 29-A 3- D	HUESCA	1	40704	109,67	73.358	2.934,32	2
038927	MIGUEL FLETA 29-A 4- A	HUESCA	1	40706	109,67	76.579	3.063,16	2
038928	MIGUEL FLETA 29-A 4- B	HUESCA	1	40708	112,39	81.745	3.269,80	2
038934	MIGUEL FLETA 29-B 1- D	HUESCA	1	40720	83,65	56.305	2.252,20	2
038935	MIGUEL FLETA 29-B 2- A	HUESCA	1	40722	110,77	74.396	2.975,84	2
038937	MIGUEL FLETA 29-B 2- C	HUESCA	1	40726	113,52	79.498	3.179,92	2
038938	MIGUEL FLETA 29-B 2- D	HUESCA	1	40728	110,77	77.689	3.107,56	2
038940	MIGUEL FLETA 29-B 3- B	HUESCA	1	40732	113,52	75.764	3.030,56	2
038941	MIGUEL FLETA 29-B 3- C	HUESCA	1	40734	113,52	79.498	3.179,92	2
038942	MIGUEL FLETA 29-B 3- D	HUESCA	1	40736	110,77	78.057	3.122,28	2
038943	MIGUEL FLETA 29-B 4- A	HUESCA	1	40738	110,77	75.434	3.017,36	2
038945	MIGUEL FLETA 29-B 4- C	HUESCA	1	40742	113,52	80.613	3.224,52	2
038946	MIGUEL FLETA 29-B 4- D	HUESCA	1	40744	110,77	78.777	3.151,08	2
038947	MIGUEL FLETA 31-A 1- A	HUESCA	1	40746	109,33	74.512	2.980,48	2
038948	MIGUEL FLETA 31-A 1- B	HUESCA	1	40748	111,74	78.514	3.140,56	2
038949	MIGUEL FLETA 31-A 1- C	HUESCA	1	40750	112,27	74.947	2.997,88	2
038950	MIGUEL FLETA 31-A 2- A	HUESCA	1	40752	109,33	78.551	3.142,04	2
013374	MIGUEL FLETA 31-A 2- B	HUESCA	1	40754	112,05	82.999	3.319,96	2

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
038952	MIGUEL FLETA 31-A 2- C	HUESCA	1	40756	112,05	80.385	3.215,40	2
038954	MIGUEL FLETA 31-A 3- A	HUESCA	1	40760	109,33	78.180	3.127,20	2
038959	MIGUEL FLETA 31-A 4- B	HUESCA	1	40770	112,05	83.372	3.334,88	2
038960	MIGUEL FLETA 31-A 4- C	HUESCA	1	40772	112,05	81.896	3.275,84	2
038961	MIGUEL FLETA 31-A 4- D	HUESCA	1	40774	109,33	78.551	3.142,04	2
038967	MIGUEL FLETA 31-B 1- B	HUESCA	1	40778	111,11	73.915	2.956,60	2
038968	MIGUEL FLETA 31-B 1- C	HUESCA	1	40780	111,42	76.824	3.072,96	2
038969	MIGUEL FLETA 31-B 1- D	HUESCA	1	40782	108,72	75.130	3.005,20	2
038971	MIGUEL FLETA 31-B 2- B	HUESCA	1	40786	111,42	78.116	3.124,64	2
038972	MIGUEL FLETA 31-B 2- C	HUESCA	1	40788	111,42	81.781	3.271,24	2
038977	MIGUEL FLETA 31-B 3- D	HUESCA	1	40798	108,72	78.462	3.138,48	2
038979	MIGUEL FLETA 31-B 4- B	HUESCA	1	40802	111,42	79.211	3.168,44	2
	LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA PROVINCIA: CADIZ							
067731	AV. AMONTILLADO 1 SS	JEREZ DE LA FRONTERA	1	39226	57,27	18.749	749,96	
	LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PROVINCIA: PALMA	S						
019808	CUATRO CAÑONES 3 1- IZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	56386	125,08	76.021	3.040,84	
	LOCALIDAD: LAS ROZAS DE MADRID PROVINCIA: MADRID							
043293	FRAY LUIS DE LEON 4 1- D	LAS ROZAS		13245	108,18	160.584	6.423,36	4, 5
042925	NAJERILLA 7 3ª- B	LAS ROZAS		55961	127,42	170.640	6.825,60	1, 2, 3
	LOCALIDAD: LLEIDA PROVINCIA: LLEIDA							
012028	INDIBIL Y MANDONIO 23 1- 1	LERIDA	1	82051	148,51	65.581	2.623,24	1
012027	INDIBIL Y MANDONIO 23 BJ	LERIDA	1	82050	123,80	53.331	2.133,24	1
012038	INDIBIL Y MANDONIO 25 1- 2	LERIDA	1	82061	142,35	62.861	2.514,44	1
012039	INDIBIL Y MANDONIO 25 2- 1	LERIDA	1	82062	146,75	65.409	2.616,36	1
012040	INDIBIL Y MANDONIO 25 2- 2	LERIDA	1	82063	142,35	63.448	2.537,92	1
012049	INDIBIL Y MANDONIO 27 2- 2	LERIDA	1	82072	146,01	65.079	2.603,16	1
	LOCALIDAD: MADRID PROVINCIA: MADRID							
001944	ALCALDE SAINZ DE BARANDA 56 - DC 1- IZ	MADRID	23	14567	98,55	170.236	6.809,44	3
003540	COMANDANTE BENITEZ 1 5- DC	MADRID	13	46145	98,90	128.230	5.129,20	5
003518	COMANDANTE BENITEZ 3 6- IZ	MADRID	13	46105	92,63	120.706	4.828,24	5
003526	COMANDANTE BENITEZ 3 10- IZ	MADRID	13	46121	92,63	123.131	4.925,24	5
003578	COMANDANTE BENITEZ 4 2- IZ	MADRID	13	45713	92,69	118.359	4.734,36	5
028960	EL ROMPEDIZO 13 3ª- A	MADRID	15	57766	83,00	90.578	3.623,12	
041915	HOYO DE PINARES 1 1ª- C	MADRID	9	140456	98,27	112.179	4.487,16	1
001165	HUESCA 26 - 2 5- D	MADRID	14	20117	79,80	132.620	5.304,80	
044355	MARQUES DE MONDEJAR 5A BJ- C	MADRID	24	14601	93,66	143.446	5.737,84	
029208	SANIA RAMEL 10 2- IZ	MADRID	15	49633	67,21	69.679	2.787,16	
	LOCALIDAD: MAHON PROVINCIA: ILLES BALEARS							
024963	FORT DE L'EAU 38 3ª- 2	MAHON		20715	128,29	87.008	3.480,32	2
024972	FORT DE L'EAU 38 3ª- 4	MAHON		20719	121,95	108.501	4.340,04	2
	LOCALIDAD: MALAGA PROVINCIA: MALAGA							
018416	MARTINEZ MALDONADO 52 - A 3ª- A	MALAGA	6	7700/A	141,55	98.536	3.941,44	
	LOCALIDAD: MARIN PROVINCIA: PONTEVEDRA							
037493	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 17	PONTEVEDRA	2	22834	134,73	49.119	1.964,76	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
037491	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 19	PONTEVEDRA	2	22836	134,73	49.119	1.964,76	
037475	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 37	PONTEVEDRA	2	22847	136,09	49.615	1.984,60	
037292	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 58 1ª- IZ	PONTEVEDRA	2	22519	99,43	37.298	1.491,92	
037501	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 7	PONTEVEDRA	2	22819	180,36	62.540	2.501,60	
	LOCALIDAD: MEDINA DEL CAMPO PROVINCIA: VALLADOLID							
016131	PEÑARANDA 2 1ª- A	MEDINA DEL CAMPO		22970	98,78	42.956	1.718,24	1
016132	PEÑARANDA 2 1ª- B	MEDINA DEL CAMPO		22971	108,00	48.771	1.950,84	1
016133	PEÑARANDA 2 1ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22972	108,34	48.916	1.956,64	1
016135	PEÑARANDA 2 1ª- E	MEDINA DEL CAMPO		22974	93,46	41.659	1.666,36	1
016136	PEÑARANDA 2 2ª- A	MEDINA DEL CAMPO		22975	98,78	43.401	1.736,04	1
016137	PEÑARANDA 2 2ª- B	MEDINA DEL CAMPO		22976	108,00	49.257	1.970,28	1
016138	PEÑARANDA 2 2ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22977	108,34	49.404	1.976,16	1
016139	PEÑARANDA 2 2ª- D	MEDINA DEL CAMPO		22978	98,75	45.253	1.810,12	1
016140	PEÑARANDA 2 2ª- E	MEDINA DEL CAMPO		22979	93,46	42.080	1.683,20	1
016141	PEÑARANDA 2 3ª- A	MEDINA DEL CAMPO		22980	98,78	43.401	1.736,04	1
016142	PEÑARANDA 2 3ª- B	MEDINA DEL CAMPO		22981	108,00	48.136	1.925,44	1
016143	PEÑARANDA 2 3ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22982	108,34	49.404	1.976,16	1
016145	PEÑARANDA 2 3ª- D	MEDINA DEL CAMPO		22983	98,75	45.253	1.810,12	1
016164	PEÑARANDA 2 3ª- E	MEDINA DEL CAMPO		22984	93,46	42.080	1.683,20	1
016126	PEÑARANDA 2 BJ- A	MEDINA DEL CAMPO		22965	89,50	33.987	1.359,48	1
016127	PEÑARANDA 2 BJ- B	MEDINA DEL CAMPO		22966	106,39	39.930	1.597,20	1
016128	PEÑARANDA 2 BJ- C	MEDINA DEL CAMPO		22967	108,32	40.609	1.624,36	1
016129	PEÑARANDA 2 BJ- D	MEDINA DEL CAMPO		22968	103,11	38.776	1.551,04	1
016130	PEÑARANDA 2 BJ- E	MEDINA DEL CAMPO		22969	58,53	24.337	973,48	1
016157	PEÑARANDA 4 2ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22957	134,68	60.808	2.432,32	1
016160	PEÑARANDA 4 3ª- A	MEDINA DEL CAMPO		22960	128,30	51.523	2.060,92	1
016162	PEÑARANDA 4 3ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22962	134,68	60.808	2.432,32	1
016144	PEÑARANDA 4 3ª- D	MEDINA DEL CAMPO		22963	130,15	61.303	2.452,12	1
016147	PEÑARANDA 4 BJ- B	MEDINA DEL CAMPO		22947	134,68	49.882	1.995,28	1
016148	PEÑARANDA 4 BJ- C	MEDINA DEL CAMPO		22948	120,55	43.887	1.755,48	1
016149	PEÑARANDA 4 BJ- D	MEDINA DEL CAMPO		22949	168,44	60.329	2.413,16	1
	LOCALIDAD: NARON PROVINCIA: A CORUÑA							
026467	ISLA DE TAMBO 9 1- 3	FERROL		37938	68,00	22.136	885,44	
	LOCALIDAD: NOIA PROVINCIA: A CORUÑA							
036810	AV. DE LA CORUÑA 26 2ª- A	NOIA		17883	187,67	68.813	2.752,52	2, 3
036815	AV. DE LA CORUÑA 26 4ª- B	NOIA		17888	224,50	82.627	3.305,08	2, 3
036816	AV. DE LA CORUÑA 26 5ª- A	NOIA		17889	187,67	72.749	2.909,96	2, 3
036794	AV. DE LA CORUÑA 30 4ª- A	NOIA		17936	189,38	73.780	2.951,20	2, 3
036806	AV. DE LA CORUÑA 32 5ª- A	NOIA		17948	169,30	69.397	2.775,88	2, 3
036807	AV. DE LA CORUÑA 32 5ª- B	NOIA		17949	160,40	65.093	2.603,72	2, 3
067442	VIRGEN DE LORETO 11 1ª- B	NOIA		17951	165,12	59.333	2.373,32	2, 3
067444	VIRGEN DE LORETO 11 5ª- A	NOIA		17958	159,37	64.701	2.588,04	2, 3
067445	VIRGEN DE LORETO 11 5ª- B	NOIA		17959	165,11	66.371	2.654,84	2, 3
036819	VIRGEN DE LORETO 5 1ª- B	NOIA		17893	208,80	73.661	2.946,44	2, 3
036832	VIRGEN DE LORETO 5 5ª- C	NOIA		17906	187,84	76.422	3.056,88	2, 3
	LOCALIDAD: OLOT PROVINCIA: GIRONA							
012059	AV. DE URUGUAY 10-D 2- IZ	OLOT		20573	153,67	88.328	3.533,12	
	LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA PROVINCIA: ILLES BALEARS							
037038	PARELLADES 2 1- A	PALMA DE MALLORCA	8	9817	179,62	143.802	5.752,08	3
035934	SOBREPOSATS 6 - C 3- DC	PALMA DE MALLORCA	6	37589	181,54	137.135	5.485,40	1, 3

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO PROVINCIA: PALMAS (LAS)							
019611	GRAN CAPITAN 5 2ª- IZ	PUERTO DEL ROSARIO	1	12749	99,37	71.789	2.871,56	2
019504	PABLO ESPINEL 2 1- A	PUERTO DEL ROSARIO	1	12434	138,21	80.802	3.232,08	
019503	PABLO ESPINEL 2 1- B	PUERTO DEL ROSARIO	1	12435	130,12	76.371	3.054,84	4
019511	PABLO ESPINEL 4 1- B	PUERTO DEL ROSARIO	1	12444	135,03	79.060	3.162,40	4
	LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ							
023177	CADIZ 1 4ª- DC	SAN FERNANDO		53850	102,46	69.930	2.797,20	
023863	CADIZ 2 4ª- IZ	SAN FERNANDO		53829	103,01	68.100	2.724,00	
023523	CADIZ 2 BJ- DC	SAN FERNANDO		53821	88,72	54.147	2.165,88	
023489	CADIZ 4 3ª- DC	SAN FERNANDO		53838	94,36	66.289	2.651,56	
023680	CADIZ 4 BJ- IZ	SAN FERNANDO		53832	88,20	54.515	2.180,60	
023042	CARTAGENA 2 3ª- IZ	SAN FERNANDO		53786	110,75	77.803	3.112,12	
022940	CARTAGENA 4 1ª- IZ	SAN FERNANDO		53792	92,37	59.952	2.398,08	
023313	CARTAGENA 4 3ª- IZ	SAN FERNANDO		53796	92,37	62.913	2.516,52	
022588	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 2ª- A	SAN FERNANDO	1	51403	130,72	107.152	4.286,08	1
022563	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 5ª- B	SAN FERNANDO	1	51413	131,66	114.047	4.561,88	1
023875	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 6ª- B	SAN FERNANDO	1	51416	131,66	115.213	4.608,52	1
023832	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 3 5ª- B	SAN FERNANDO	1	51526	131,69	114.073	4.562,92	1
023903	COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 3 6ª- C	SAN FERNANDO	1	51530	151,48	127.223	5.088,92	1
023294	FERROL 1 4ª- IZ	SAN FERNANDO		53687	102,57	70.005	2.800,20	
022573	FERROL 4 4ª- IZ	SAN FERNANDO		53737	88,69	60.848	2.433,92	
019198	HEROES DEL BALEARES 10 1ª- B	SAN FERNANDO	1	59106	138,89	117.514	4.700,56	2
022853	INTENDENTE PATIÑO 1 BJ- B	SAN FERNANDO		41954	98,85	60.698	2.427,92	
027101	LANUZA 10 BJ- A	SAN FERNANDO	1	59095	102,33	86.297	3.451,88	2, 3
022699	MARQUES DE LA VICTORIA 1 4ª- DC	SAN FERNANDO		53769	102,47	70.302	2.812,08	
023733	MARQUES DE LA VICTORIA 1 4ª- IZ	SAN FERNANDO		53768	102,57	69.273	2.770,92	
022960	MARQUES DE LA VICTORIA 6 4ª- DC	SAN FERNANDO		53706	102,57	70.371	2.814,84	
023004	PSO. DEL GENERAL LOBO 16 3- 7	SAN FERNANDO		45599	169,01	124.523	4.980,92	1, 3
022481	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 1 2ª- A	SAN FERNANDO	1	51546	126,43	105.985	4.239,40	1
023450	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 2 4ª- C	SAN FERNANDO	1	51441	124,05	107.514	4.300,56	1
023634	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 3 1ª- C	SAN FERNANDO	1	51463	126,91	103.364	4.134,56	1
023170	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 4 1ª- B	SAN FERNANDO	1	51579	126,89	103.348	4.133,92	1
022452	PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 4 5ª- A	SAN FERNANDO	1	51594	126,32	111.906	4.476,24	1
	LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE PROVINCIA: STA. CRUZ							
019020	PI Y MARGALL 21 4- IZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	26935	152,94	97.230	3.889,20	
	LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA							
007930	AV. DE JEREZ 29 4- A	DOS HERMANAS	2	10961	104,67	107.889	4.315,56	1
007937	AV. DE JEREZ 29 5- D	DOS HERMANAS	2	10968	105,03	108.783	4.351,32	1
007941	AV. DE JEREZ 29 6- D	DOS HERMANAS	2	10972	105,03	109.308	4.372,32	1
007945	AV. DE JEREZ 29 7- D	DOS HERMANAS	2	10976	105,03	109.833	4.393,32	1
007959	AV. DE JEREZ 29 11- B	DOS HERMANAS	2	10990	102,04	109.835	4.393,40	1
007967	AV. DE JEREZ 29 13- B	DOS HERMANAS	2	10998	102,04	111.952	4.478,08	1
007999	AV. DE JEREZ 31 7- D	DOS HERMANAS	2	11031	105,27	110.082	4.403,28	1
008003	AV. DE JEREZ 31 8- D	DOS HERMANAS	2	11035	105,27	110.608	4.424,32	1
030231	BERMUDEZ DE CASTRO 35	SEVILLA	8	48482	81,02	122.470	4.898,80	
007875	GENARO PARLADE 3 1ª- C	SEVILLA	8	48258	161,54	181.656	7.266,24	
	LOCALIDAD: TELDE PROVINCIA: PALMAS (LAS)							
036229	PARROCO HERNANDEZ BENITEZ 15 5- IZ	TELDE	1	66978	84,12	43.506	1.740,24	
	LOCALIDAD: TREMP PROVINCIA: LLEIDA							

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
038567	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 1ª- 2	TREMP		7184	144,86	77.723	3.108,92	
038553	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 4ª- 2	TREMP		7194	128,23	74.695	2.987,80	
038557	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 5ª- 1	TREMP		7198	133,81	79.168	3.166,72	
038559	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 5ª- 3	TREMP		7200	130,70	73.124	2.924,96	
038562	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 6ª- 4	TREMP		7203	126,33	70.447	2.817,88	
	LOCALIDAD: UTRERA PROVINCIA: SEVILLA							
031095	ARMILLA 2 3- C	UTRERA	1	36256	94,78	47.630	1.905,20	
031096	ARMILLA 2 4- A	UTRERA	1	36258	94,44	47.677	1.907,08	
031099	ARMILLA 2 5- A	UTRERA	1	36264	94,44	48.399	1.935,96	
031100	ARMILLA 2 5- B	UTRERA	1	36266	95,38	48.881	1.955,24	
031111	ARMILLA 4 2- C	UTRERA	1	36288	94,44	47.240	1.889,60	
031112	ARMILLA 4 3- A	UTRERA	1	36290	94,78	47.630	1.905,20	
031114	ARMILLA 4 3- C	UTRERA	1	36294	94,44	47.459	1.898,36	
031116	ARMILLA 4 4- B	UTRERA	1	36298	95,38	48.152	1.926,08	
031120	ARMILLA 4 5- C	UTRERA	1	36306	94,44	48.399	1.935,96	
031103	ARMILLA 4 BJ- A	UTRERA	1	36276	91,77	41.613	1.664,52	
031152	CARLOS HAYA 2 1- C	UTRERA	1	35964	80,91	42.573	1.702,92	
031154	CARLOS HAYA 2 2- A	UTRERA	1	35968	82,69	43.706	1.748,24	
031155	CARLOS HAYA 2 2- B	UTRERA	1	35970	81,31	42.977	1.719,08	
031156	CARLOS HAYA 2 2- C	UTRERA	1	35972	80,91	42.765	1.710,60	
031157	CARLOS HAYA 2 2- D	UTRERA	1	35974	79,73	42.142	1.685,68	
031161	CARLOS HAYA 2 3- D	UTRERA	1	35982	79,73	42.332	1.693,28	
031162	CARLOS HAYA 2 4- A	UTRERA	1	35984	82,69	44.100	1.764,00	
031163	CARLOS HAYA 2 4- B	UTRERA	1	35986	81,31	43.364	1.734,56	
031164	CARLOS HAYA 2 4- C	UTRERA	1	35988	80,91	43.151	1.726,04	
031165	CARLOS HAYA 2 4- D	UTRERA	1	35990	79,73	42.521	1.700,84	
031166	CARLOS HAYA 2 5- A	UTRERA	1	35992	82,69	44.773	1.790,92	
031167	CARLOS HAYA 2 5- B	UTRERA	1	35994	81,31	44.026	1.761,04	
031168	CARLOS HAYA 2 5- C	UTRERA	1	35996	80,91	43.809	1.752,36	
031169	CARLOS HAYA 2 5- D	UTRERA	1	35998	79,73	43.171	1.726,84	
031170	CARLOS HAYA 2 6- A	UTRERA	1	36000	82,69	45.685	1.827,40	
031171	CARLOS HAYA 2 6- B	UTRERA	1	36002	81,31	44.922	1.796,88	
031172	CARLOS HAYA 2 6- C	UTRERA	1	36004	80,91	44.701	1.788,04	
031173	CARLOS HAYA 2 6- D	UTRERA	1	36006	79,73	44.049	1.761,96	
031147	CARLOS HAYA 2 BJ- B	UTRERA	1	35954	81,31	38.973	1.558,92	
031148	CARLOS HAYA 2 BJ- C	UTRERA	1	35956	80,91	38.781	1.551,24	
031149	CARLOS HAYA 2 BJ- D	UTRERA	1	35958	79,73	38.216	1.528,64	
031178	CARLOS HAYA 4 1- A	UTRERA	1	35904	79,73	41.952	1.678,08	
031179	CARLOS HAYA 4 1- B	UTRERA	1	35906	80,91	42.573	1.702,92	
031181	CARLOS HAYA 4 1- D	UTRERA	1	35910	82,69	43.509	1.740,36	
031182	CARLOS HAYA 4 2- A	UTRERA	1	35912	79,73	42.142	1.685,68	
031183	CARLOS HAYA 4 2- B	UTRERA	1	35914	80,91	42.765	1.710,60	
031184	CARLOS HAYA 4 2- C	UTRERA	1	35916	81,31	42.977	1.719,08	
031185	CARLOS HAYA 4 2- D	UTRERA	1	35918	82,69	43.706	1.748,24	
031188	CARLOS HAYA 4 3- C	UTRERA	1	35924	81,31	43.170	1.726,80	
031189	CARLOS HAYA 4 3- D	UTRERA	1	35926	82,69	43.903	1.756,12	
031190	CARLOS HAYA 4 4- A	UTRERA	1	35928	79,73	42.521	1.700,84	
031191	CARLOS HAYA 4 4- B	UTRERA	1	35930	80,91	43.151	1.726,04	
031192	CARLOS HAYA 4 4- C	UTRERA	1	35932	81,31	43.364	1.734,56	
031193	CARLOS HAYA 4 4- D	UTRERA	1	35934	82,69	44.100	1.764,00	
031194	CARLOS HAYA 4 5- A	UTRERA	1	35936	79,73	43.171	1.726,84	
031196	CARLOS HAYA 4 5- C	UTRERA	1	35940	81,31	44.026	1.761,04	
031197	CARLOS HAYA 4 5- D	UTRERA	1	35942	82,69	44.773	1.790,92	
031198	CARLOS HAYA 4 6- A	UTRERA	1	35944	79,73	44.049	1.761,96	
031199	CARLOS HAYA 4 6- B	UTRERA	1	35946	80,91	44.701	1.788,04	
031201	CARLOS HAYA 4 6- D	UTRERA	1	35950	82,69	45.685	1.827,40	
031174	CARLOS HAYA 4 BJ- A	UTRERA	1	35896	79,73	38.216	1.528,64	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
031175	CARLOS HAYA 4 BJ- B	UTRERA	1	35898	80,91	38.781	1.551,24	
031176	CARLOS HAYA 4 BJ- C	UTRERA	1	35900	81,31	38.973	1.558,92	
031246	JOAQUIN GARCIA MORATO 1 6- A	UTRERA	1	35692	96,25	50.319	2.012,76	
031222	JOAQUIN GARCIA MORATO 1 BJ- A	UTRERA	1	35644	74,89	36.208	1.448,32	
031223	JOAQUIN GARCIA MORATO 1 BJ- B	UTRERA	1	35646	89,91	40.769	1.630,76	
031224	JOAQUIN GARCIA MORATO 1 BJ- C	UTRERA	1	35648	92,18	41.799	1.671,96	
031251	JOAQUIN GARCIA MORATO 3 BJ- B	UTRERA	1	35702	92,19	41.803	1.672,12	
031252	JOAQUIN GARCIA MORATO 3 BJ- C	UTRERA	1	35704	89,91	40.769	1.630,76	
031253	JOAQUIN GARCIA MORATO 3 BJ- D	UTRERA	1	35706	74,89	36.208	1.448,32	
031297	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 1- C	UTRERA	1	35768	94,80	47.201	1.888,04	
031300	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 2- B	UTRERA	1	35774	92,54	46.290	1.851,60	
031311	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 5- A	UTRERA	1	35796	96,25	49.327	1.973,08	
031316	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 6- B	UTRERA	1	35806	92,54	48.380	1.935,20	
031291	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 BJ- A	UTRERA	1	35756	74,89	36.208	1.448,32	
031292	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 BJ- B	UTRERA	1	35758	89,91	40.769	1.630,76	
031293	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 BJ- C	UTRERA	1	35760	92,18	41.799	1.671,96	
031325	JOAQUIN GARCIA MORATO 9 1- C	UTRERA	1	35824	92,54	46.076	1.843,04	
031320	JOAQUIN GARCIA MORATO 9 BJ- B	UTRERA	1	35814	92,19	41.803	1.672,12	
031322	JOAQUIN GARCIA MORATO 9 BJ- D	UTRERA	1	35818	74,89	36.208	1.448,32	
031441	PZ. DE LOS LLANOS 3 1- C	UTRERA	1	36132	81,31	42.783	1.711,32	
031443	PZ. DE LOS LLANOS 3 2- A	UTRERA	1	36136	79,73	42.142	1.685,68	
031445	PZ. DE LOS LLANOS 3 2- C	UTRERA	1	36140	81,31	42.977	1.719,08	
031446	PZ. DE LOS LLANOS 3 2- D	UTRERA	1	36142	82,69	43.706	1.748,24	
031447	PZ. DE LOS LLANOS 3 3- A	UTRERA	1	36144	79,73	42.332	1.693,28	
031450	PZ. DE LOS LLANOS 3 3- D	UTRERA	1	36150	82,69	43.903	1.756,12	
031451	PZ. DE LOS LLANOS 3 4- A	UTRERA	1	36152	79,73	42.521	1.700,84	
031452	PZ. DE LOS LLANOS 3 4- B	UTRERA	1	36154	80,91	43.151	1.726,04	
031453	PZ. DE LOS LLANOS 3 4- C	UTRERA	1	36156	81,31	43.364	1.734,56	
031455	PZ. DE LOS LLANOS 3 5- A	UTRERA	1	36160	79,73	43.171	1.726,84	
031456	PZ. DE LOS LLANOS 3 5- B	UTRERA	1	36162	80,91	43.809	1.752,36	
031457	PZ. DE LOS LLANOS 3 5- C	UTRERA	1	36164	81,31	44.026	1.761,04	
031459	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- A	UTRERA	1	36168	79,73	44.049	1.761,96	
031460	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- B	UTRERA	1	36170	80,91	44.701	1.788,04	
031461	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- C	UTRERA	1	36172	81,31	44.922	1.796,88	
031462	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- D	UTRERA	1	36174	82,69	45.685	1.827,40	
031435	PZ. DE LOS LLANOS 3 BJ- A	UTRERA	1	36120	79,73	38.216	1.528,64	
031436	PZ. DE LOS LLANOS 3 BJ- B	UTRERA	1	36122	80,91	38.781	1.551,24	
031437	PZ. DE LOS LLANOS 3 BJ- C	UTRERA	1	36124	81,31	38.973	1.558,92	
	LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID							
015703	PSO. ARCO DEL LADRILLO 6 5ª- B	VALLADOLID	6	56581	146,26	155.201	6.208,04	2
015152	PSO. ZORRILLA 63 5- IZ	VALLADOLID	1	11004	127,98	104.589	4.183,56	3
015718	PSO. ZORRILLA 71 BJ- CT	VALLADOLID	1	11021	66,00	52.737	2.109,48	3
015523	TOREROS 14 2- IZ	VALLADOLID	1	6456	55,26	44.745	1.789,80	
	LOCALIDAD: VALVERDE DE LA VIRGEN PROVINCIA: LEON							
035641	GETAFE 2 1- DC	LEON	2	6490	85,48	39.766	1.590,64	
	LOCALIDAD: VIGO PROVINCIA: PONTEVEDRA							
037226	AV. ATLANTIDA 100 BJ- DC	VIGO	3	63366	176,90	86.987	3.479,48	2, 3
	LOCALIDAD: VITORIA PROVINCIA: ALAVA							
015012	FLANDES 1 2- IZ	VITORIA	5	22977	176,02	130.877	5.235,08	3
015030	FLANDES 5 1- IZ	VITORIA	5	22995	144,92	132.765	5.310,60	3
015051	FLANDES 9 1- DC	VITORIA	5	23014	102,40	75.358	3.014,32	3

CVE: BOD-2011-025-3326

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.	SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	LOCALIDAD: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA							
034426	JORGE MANRIQUE 1 - 3 5ª- B	ZARAGOZA	8	40389	103,54	122.484	4.899,36	2, 3
034559	MARIANO BARBASAN 13 3- DC	ZARAGOZA	1	16806	166,84	223.504	8.940,16	1, 3
012580	PSO. MARIA AGUSTIN 51 8- DC	ZARAGOZA	11	23919	89,28	106.690	4.267,60	1, 3
012427	VIA DE LA HISPANIDAD 1 3ª- CT	ZARAGOZA	9	64498	117,28	115.236	4.609,44	1

Observaciones:

1. El inmueble dispone de aparcamiento como elemento común de las viviendas.
2. El inmueble dispone de aparcamiento mancomunado para las viviendas.
3. El inmueble dispone de trasteros como elemento común de las viviendas.
4. Las viviendas disponen de plaza de aparcamiento con asignación específica.
5. Las viviendas disponen de trastero con asignación específica.
6. Las viviendas disponen de trastero en copropiedad.
7. La Trasmisión de esta vivienda llevará repercutido el 8% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.
8. Edificio con servidumbre de paso a patio de manzana.
9. En regimen de fuera de ordenación urbanística.
10. Declarado monumento histórico-artístico
11. El aparcamiento del que dispone el edificio se encuentra en litigio judicial.
12. Aparcamiento arrendado. Comunidad de Propietarios subrogada en el contrato.
13. El inmueble dispone de zona deportiva mancomunada para la viviendas.
14. En régimen de fuera de ordenación urbanística. Pueden ser expropiadas si el Ayuntamiento ajecuta el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Más información en Ayuntamiento de la localidad.

Nota: La atribución de los referidos trasteros y aparcamientos ya ha sido valorada en el precio final de licitación que figura para cada vivienda

Madrid, a 21 de enero de 2011
EL DIRECTOR GERENTE

Miguel Ángel Rodríguez Villanueva

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE Nº 2011 VC/014

ANEXO II

Instrucciones para constituir la garantía en efectivo y cumplimentar el resguardo del depósito.

La Caja General de Depósitos comunica que de acuerdo con la Orden EHA/1999/2005, a partir del día 1 de julio de 2005, el procedimiento para todas las oficinas de la Caja General de Depósitos es el siguiente:

1º Los interesados deberán acudir a la Caja General de Depósitos para que les expidan el documento de constitución de la garantía. Si la persona que acude a la Caja no es el propio licitador, deberá presentar una fotocopia del NIF del licitador o la autorización para la comprobación de los datos aportados.

Asimismo es importante, que aquellos que no hubieran designado en la Caja General de Depósitos sus datos bancarios en concursos anteriores, soliciten el impreso para la designación, al constituir la garantía; de este modo se agiliza el cobro de la devolución.

2º Una vez obtenidos los documentos de constitución, el pago se realizará mediante ingreso del importe de la garantía en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta. El ingreso se hará en dinero de curso legal, quedando a discreción y riesgo de la entidad colaboradora, la admisión de cualquier otro medio de pago. El "Ejemplar para la Administración", deberá estar debidamente validado por la entidad colaboradora y será introducido en el SOBRE A.

NO OLVIDE INTRODUCIR EL EJEMPLAR "PARA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDAD" DEL RESGUARDO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA, EN EL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Ante cualquier duda, consultar www.tesoro.es, apartado Caja General de Depósitos.

CVE: BOD-2011-025-3328

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

ANEXO III

C

TÉCNICA Y DE ENAJENACIÓN

DATOS QUE DEBERÁN FIGURAR EN LAS PORTADAS DE LOS SOBRES "A" Y "B"

PARA FACILITAR SU GESTIÓN, FOTOCOPIE ESTE DOCUMENTO Y UNA VEZ CUMPLIMENTADO PÉGUELO EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS

Nº DE EXPEDIENTE: 2011 VC/014

(1) SOBRE: " ....." : "....."

DATOS DEL CONCURSANTE:

APELLIDOS:
NOMBRE:
N.I.F.:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
TELÉFONO / FAX/ CORREO ELECTRONICO

En ....., a ..... de ..... de 2011
(el concursante o representante)

Fdo.: .....

(1) Indicar si es sobre **"A: Documentación General"** o sobre **"B: Proposición Económica"**

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.- C/ Isaac Peral nº 32.- 28015 MADRID.

CVE: BOD-2011-025-3329

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

ANEXO IV

Sobre A

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE Nº 2011 VC/014

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. DATOS PERSONALES, ADMINISTRATIVOS Y FAMILIARES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:	N.I.F.:

CONDICIÓN	
MILITAR DE CARRERA DE LAS FUERZAS ARMADAS	
MILITAR DE COMPLEMENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE	
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL	
PERSONAL CIVIL, FUNCIONARIO O LABORAL, DESTINADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
RETIRADO	

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
SERVICIO ACTIVO	
SERVICIOS ESPECIALES POR LAS CAUSAS DEL ARTº. 109.1. i) Y J) DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE	
RESERVA	
RESERVA PROCEDENTE DE LA RESERVA TRANSITORIA	
OTRA (indicar)	

NÚMERO DE HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO	

NÚMERO DE HIJOS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO	

NÚMERO TOTAL DE TRIENIOS	

¿HA DESALOJADO, **A REQUERIMIENTO DEL INVIFAS** Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1751/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, LA VIVIENDA MILITAR QUE OCUPABA, COMO CONSECUENCIA DE PASE A SITUACIONES DE RESERVA?	SI ❑	NO ❑

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	

El concursante manifiesta que no está incurso en ninguna de las siguientes causas de exclusión del concurso:
- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o por cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED.
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable u ocupante de un pabellón de cargo.
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.
- Haber recibido cualquier subvención o ayuda otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda.

El concursante que formula la presente solicitud, autoriza al INVIED a constatar la veracidad de los datos declarados, mediante las bases de datos de que disponen las Administraciones Públicas y con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos declarados, excepto que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele. La presentación de la documentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas del Pliego.

En ....., a ..... de ..... de 2011
(el concursante o representante)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED).-

CVE: BOD-2011-025-3330

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE Nº 2011 VC/014

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D./Dª……...…con NIF....., declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias según la normativa vigente, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En ..... a ..... de .....de 2011

Los firmantes de este Anexo, otorgan autorización expresa para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

El concursante o representante

Fdo.: .....

El concursante formula la presente declaración, con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos aquí declarados, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación presentada y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.

CVE: BOD-2011-025-3331

MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO VI

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE Nº 2011 VC/014

Sobre B

1. DATOS DEL CONCURSANTE:

APELLIDOS:	NOMBRE:	N.I.F.:	

2. ORDEN DE PREFERENCIA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS VIVIENDAS POR LAS QUE LICITA:

ORDEN DE PREFERENCIA *(en número)*	CLAVE DE LA VIVIENDA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA *(sin céntimos de euro)*	
		En letra	*En número*

En……, a..... de..... de 2011
(el concursante o representante)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

- ***Este impreso será rechazado en su totalidad si no figura la firma del concursante o representante.***
- ***La proposición económica por una vivienda será rechazada por:***
  - ***Presentar enmiendas o tachaduras.***
  - ***Consignar diferente importe en letra y número o uno inferior al precio de licitación.***
  - ***Indicar una clave de vivienda inexistente. (No confundir clave de vivienda con Nº de finca registral u otros datos de la misma).***
  - ***No indicar o repetir el orden de preferencia o la clave de la vivienda.***

***Para evitar posibles errores, se recomienda que cumplimente e imprima el modelo del Anexo VI, a través del programa de ayuda que figura en la web del Instituto en Intranet.**

CVE: BOD-2011-025-3332

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE Nº 2011 VC/014

ANEXO VII

Declaración responsable de hijos a cargo y autorización para obtener los datos tributarios de las administraciones públicas competentes.

D./Dª…….....……con **NIF**....., declaro bajo mi responsabilidad que, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.7.1 de la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los hijos menores de 25 años a mi cargo (*) son:

DATOS DE LOS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO (*)		
APELLIDOS Y NOMBRE	**NIF**	**FIRMA DE HIJOS MAYORES DE EDAD**

En ..... a ..... de .....de 2011

Los firmantes de este Anexo, otorgan autorización expresa para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

El concursante o representante,

Fdo.: .....

(*) Tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años a la fecha del fin del plazo de presentación de la documentación, establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha). Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2009 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros.

A estos efectos, no se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijo a cargo minusválido.

El concursante formula la presente declaración, con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos aquí declarados, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación presentada y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.

CVE: BOD-2011-025-3333